

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día ocho de Noviembre de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D^a Concepcion Sala Macia.

La Sra. Concejala D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, se incorpora a la sesión al inicio del punto 7 del Orden del día.

No asiste el Sr. Concejel D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el Técnico de Administración General, D. Francisco Díez Antón.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 25 DE OCTUBRE (SESIÓN ORDINARIA) Y 28 DE OCTUBRE DE 2024 (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, la minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los día 25 de Octubre (sesión ordinaria) y 28 de octubre de 2024 (sesión extraordinaria y urgente), las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR LA MERCANTIL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS DE LEVANTE S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 37.782,25.- € EN CONCEPTO DE SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO DESDE DICIEMBRE 2023 HASTA 21 DE AGOSTO DE 2024. Expediente 63570/2022

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de

derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR las siguientes facturas:

Tercero/ Razón Social				CIF	
COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L				B46850137	
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico	
Salud Pública	Contrato de servicios		Dic. 2023 a 21 de Agosto 2024	2024	
Concepto presupuestario	2024-4-311-22791	Desinsectación, desratización y desparasitación T.M.			
N.O.	Fecha Fra.	n.º. fra	Face	CONCEPTO	IMPORTE
1	16/01/2024	2024.0000 133	REGAGE 24e00003 528382	SERV017 - SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (DICIEMBRE 23)	4.077,70 €
2	02/02/2024	2024.0000 246	REGAGE 24e00008 319977	SERV017 - SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (ENERO 24)	3.388,00 €
3	06/03/2024	2024.0000 501	REGAGE 24e00017 389789	SERV017 - SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (FEBRERO 24)	2.710,40 €
4	17/04/2024	2024.0000 812	REGAGE 24e00028 468532	SERV017 - SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (MARZO 2024)	2.710,40 €
5	13/05/2024	2024.0001 012	REGAGE 24e00034 896395	SERV017 - SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (ABRIL 2024)	3.388,00 €
6	10/06/2024	2024.0001 255	REGAGE 24e00042 660727	SERV017 - SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (MAYO 2024)	2.710,40 €
7	11/07/2024	2024.0001 514	REGAGE 24e00052 400462	SERV017 - SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (JUNIO 2024)	8.621,25 €
8	22/08/2024	2024.0001 807	REGAGE 24e00062 542438	SERV017 - SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (JULIO 2024)	7.465,70 €
9	03/09/2024	2024.0001 896	REGAGE 24e00065 385747	SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO (1-21 AGOSTO 2024)	2.710,40 €
				TOTAL	37.782,25 €

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de las facturas expresadas en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR LA MERCANTIL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 11.277,20 €, EN CONCEPTO DE DESRATIZACIÓN SUPERFICIES EN EXTERIORES, DESINSECTACIÓN PROCESIONARIA, DESDE DICIEMBRE 2023 HASTA JULIO 2024. Expediente 27624/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR las siguientes facturas:

Tercero/ Razón Social				CIF	
COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L				B46850137	
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico	
Salud Pública	Contrato de servicios		Dic. 2023 a Jul. 2024	2024	
Concepto presupuestario	2024-4-311-22791	Desinsectación, desratización y desparasitación T.M.			
N.O.	Fecha Fra.	n.º. fra	Face	CONCEPTO	IMPORTE
1	16/01/2024	2024.0000 132	REGAGE 24e00003 527406	SERV012 - DESRATIZACION Y DESINSECTACION - (DICIEMBRE 23)	556,60 €
2	02/02/2024	2024.0000 247	REGAGE 24e00008 321239	SERV012 - DESRATIZACION, DESINSECTACIÓN, PROCESIONARIA - (ENERO 24)	1.222,10 €
3	06/03/2024	2024.0000 502	REGAGE 24e00017 390585	SERV012 - DESRATIZACION, DESINSECTACIÓN, PROCESIONARIA, ETC. - (FEBRERO 2024)	3.049,20 €
4	17/04/2024	2024.0000 811	REGAGE 24e00028 467955	SERV012 - DESRATIZACION SUPERFICIES EN EXTERIORES (MARZO 2024)	1.258,40 €
5	13/05/2024	2024.0001 011	REGAGE 24e00034 894538	SERV012 - DESRATIZACION SUPERFICIES EN EXTERIORES (ABRIL 2024)	580,80 €
6	10/06/2024	2024.0001 256	REGAGE 24e00042 661519	SERV012 - DESRATIZACION SUPERFICIES EN EXTERIORES (MAYO 2024)	1.379,40 €
7	09/07/2024	2024.0001 480	REGAGE 24e00051 464917	SERV012 - DESRATIZACION SUPERFICIES EN EXTERIORES (JUNIO 2024)	1.669,80 €
8	22/08/2024	2024.0001 809	REGAGE 24e00062 547475	SERV012 - DESRATIZACION SUPERFICIES EN EXTERIORES (JULIO 2024)	1.560,90 €
TOTAL					11.277,20 €

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de las facturas expresadas en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0002101 (E242400024) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.-S.T.V. GESTIÓN S.L. U.T.E., POR IMPORTE TOTAL DE 263.098,71€, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES PÚBLICAS (SEGÚN ACUERDO DE JGL DE 071022 Y REVISIÓN PRECIOS APROBADA EL 110222) DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. Expediente 90446/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
30/09/2024	2024.0002101 (E242400024)	REGAGE24e 00073315058	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DETORREVIEJA (Según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 y Revisión de precios aprobada el 11/02/2022) DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2024.				263.098,71€
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos	Contrato de servicios		Septiembre 2024	2024
Concepto presupuestario	171-22791	Mantenimiento Zonas Verdes		

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793 y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 269/2024 NEGOCIADO NM INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR D.ª. M.ª ENCARNACIÓN PRIMITIVA HIDALGO RODRÍGUEZ EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 100327/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ABREVIADO	269/2024 Negociado:MN
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	D.ª M.ª ENCARNACIÓN PRIMITIVA HIDALGO RODRIGUEZ	
Actuación administrativa recurrida	Resolución desestimatoria por silencio administrativo en virtud de escrito de reclamación patrimonial presentado el 05/01/2024.	
Cuantía solicitada	10.781,99 euros	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 362/2024 NEGOCIADO:23, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR BENITO URBAN S.L., EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. Expediente 101672/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento	ORDINARIO	N.º 362/2024 Negociado: 23
Juzgado	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	BENITO URBAN, S.L.	
Actuación administrativa recurrida	- Resolución de fecha 2 de agosto de 2024 dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja, relativo a la desestimación de recurso de reposición contra imposición de penalidades en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, suministro y construcción de áreas infantiles adaptadas e inclusivas en el Municipio de Torrevieja.	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo n.º 2 Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Contratación para su conocimiento.

Al inicio del siguiente punto del orden del día se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a. M.^a del Rosario Martínez Chazarra.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA

DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 375/2024 NEGOCIADO 45, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR D. FRANCISCO QUIROS ROMERO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente : 102037/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ORDINARIO	375/2024 Negociado: 45
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	D. FRANCISCO QUIROS ROMERO	
Actuación administrativa recurrida	Resolución de fecha 28/03/2024 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 18/08/2023 por reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en el canal de La Mata debido a falta de iluminación y señalización.	
Cuantía solicitada	139.000 euros	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN MUNICIPAL FELINO PARA EL RECONOCIMIENTO PREVIO DE PUNTOS CONTROLADOS DE ALIMENTACIÓN Y

PERSONAS ALIMENTADORES, DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. Expediente 79929/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN MUNICIPAL FELINO PARA EL RECONOCIMIENTO PREVIO DE PUNTOS CONTROLADOS DE ALIMENTACIÓN Y PERSONAS ALIMENTADORAS dependiente de la Concejalía de Protección y Bienestar Animal de este Ayuntamiento, que se acompaña íntegramente al presente como **ANEXO I a V**.

SEGUNDO.- Someter a información pública mediante publicación en el página web municipal y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por el plazo de 20 días hábiles para su conocimiento general.

ANEXO I

PLAN MUNICIPAL FELINO PARA EL PREVIO RECONOCIMIENTO DE PUNTOS CONTROLADOS DE ALIMENTACIÓN FELINA Y PERSONAS ALIMENTADORAS.

A los efectos de este documento y la futura aplicación del Plan Felino del municipio de Torrevieja , se considera:

1º.-Definiciones

- Animales de compañía: aquellos animales que conviven con las personas y/o dependen de estas, con fines fundamentalmente de compañía, de ocio, educativas o que hacen tareas o actividades específicas, independientemente de la especie y siempre que su tenencia no tenga como destino el consumo o aprovechamiento de sus producciones. A efectos de esta ley se incluyen todos los animales de la especie canina, felina, y mustélidos domésticos, independientemente del fin al que se destinan o el lugar donde habitan. Esta definición es aplicable a todos los invertebrados, anfibios, peces, reptiles, pájaros y mamíferos diferentes a los destinados a la producción de alimentos, cuya comercialización o tenencia como animales de compañía no está prohibida por la normativa vigente.

- CER: actividad de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios. las actuaciones del presente PROYECTO CER van destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de las colonias felinas del municipio de TORREVIEJA

- Colonias felinas: grupos de gatos comunitarios (gato doméstico) de la especie de felino doméstico (*Felis catus*) con un grado de sociabilidad variable, que viven en estado de libertad, bajo el cuidado y supervisión de las personas y ligados al entorno humano y que se instalan en espacios públicos o privados. No pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

- Gato comunitario: miembro de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), con un grado de socialización variable con los seres humanos y que vive vinculado a un territorio.

En ningún caso deben gestionarse como un caso de animal abandonado o perdido

- Gestión integral de colonias felinas: modelo de intervención, práctico, humanitario, educativo y de concienciación que incluye el método CER (captura-esterilización-retorno) y otras actuaciones complementarias que permiten abordar la gestión de las colonias felinas

desde una visión transversal como la formación continua, información, educación, concienciación y mediación entre todas las personas implicadas.

- Responsable de colonia felina: persona autorizada por los ayuntamientos para el cuidado, alimentación y control de la colonia felina censada en dicho organismo público, que cumple con las medidas requeridas para el buen funcionamiento de la colonia, velando por el bienestar animal y vigilando para que no derive en un problema sanitario.

-Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

2º.- Marco legislativo actual.

Competencia municipal:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en lo que respecta a la actividad básica consistente en la prevención y lucha contra las zoonosis y la evitación de riesgos en el hombre debidos a la vida animal y a sus enfermedades (artículo 8.2), así como las responsabilidades mínimas de los Ayuntamientos respecto a las normas y planes sanitarios entre otras: el control sanitario del medio ambiente (42.3.a) y control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo (42.3.c).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativas al ámbito de las competencias propias en las siguientes materias, artículo 25.2, apartado b) medioambiente y j) Protección de la salubridad pública.
- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana. Artículo 6. Competencias de las entidades locales
 - 2. En el marco de lo previsto en la legislación básica estatal, los municipios ejercerán las siguientes competencias:
 - a) La salubridad pública.
 - c) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico-deportivas y de recreo.
 - d) El control sanitario del medio ambiente urbano

Bienestar Animal

- ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootológica en la Comunitat Valenciana.
- La ratificación por el gobierno de España, del CONVENIO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, en fecha 23 de junio de 2017, trae como consecuencia directa la prohibición del sacrificio indiscriminado, como método de control poblacional, fuera del marco del control de enfermedades determinado por las autoridades sanitarias competentes.
- El Manifiesto Felino que fue presentado en el Primer Foro Parlamentario sobre la Protección Felina el 24 de abril de 2015 en Madrid, recogiendo 10 propuestas para

- mejorar el bienestar felino en España, adaptado a la nueva realidad legal.
- Título VI, Capítulo 2 de la Ley 2/2023 de 14 de marzo Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal de la Generalitat Valenciana en lo que se refiere a las colonias felinas en su Art 24, así como el Título II, Capítulo VI “Colonias felinas” art 38 al 42 ambos inclusive de la Ley estatal 7/2023 de 29 de marzo de Protección de los derechos y el bienestar de los animales.
 - Artículo Jurídico científico de 2021 sobre “ Control poblacional de los gatos de vida libres. Perspectiva jurídica”
 - La reforma del Código Civil mediante Ley 17/2021 de 15 de diciembre de reforma del Código civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, , en sus artículos 333 y 333 bis donde se establece que los animales son **seres vivos dotados de sensibilidad** en vigor desde el 5 de enero de 2022.
 - Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato y abandono animal, regulado actualmente en los Artículo 340 bis y 340 ter.
 - Los numerosos comunicados que se han realizado durante el estado de alarma por el Covid-19 en materia de gestión y cuidado de colonias felinas como actividad esencial por parte de diferentes autoridades del gobierno entre ellas, el Director General de Derecho de los Animales.
 - Manual de Gestión de Colonias Felinas para Entidades Locales del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030
 - Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los animales sobre Gestión de Poblaciones Felinas de 1 de agosto de 2024
 - **El método C.E.R. es un método científico** de control poblacional de las colonias felinas. A tenor de lo establecido en el CAPITULO VI ,del TITULO II de la Ley estatal 7/2023 artículos 38,39,40 ,41 y 42 , y concordantes y artículo 24 y 25 apartado 3.a) de la Ley autonómica 2/2023 en materia de protección y bienestar animal , ante la proliferación de gatos comunitarios en zonas urbanas y la necesidad de control de esta situación ,la medida más efectiva y ética es el método CER (captura, esterilización y retorno), con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.

3º.- Antecedentes:

El Ayuntamiento de Torrevieja a través de la Concejalía de Protección Animal , lleva realizando intervenciones en colonias de gatos comunitarios, para evitar su proliferación, habiéndose constatado que:

- El suministro de alimento de manera incontrolada por parte de “los alimentadores”, ayuda, en gran medida, no solo al crecimiento de estas poblaciones, sino también a que se generen poblaciones de gatos, donde anteriormente no existían incumpliendo medidas básicas higiénico-sanitarias, provocando a su vez conflictos vecinales
- La problemática en el municipio de Torrevieja, es diferente en distintos puntos del municipio.
- La presencia de personas, autodenominadas alimentadoras, que proporcionan sustento a todos los animales de las pedanías, imposibilita llevar a cabo censo alguno en el municipio, mientras no existan protocolos de alimentación, esterilización y mantenimiento higiénico sanitarias efectivas.
- La problemática en el municipio de Torrevieja, es diferente en distintos puntos del municipio y se encuentra relacionado directamente con:

- El comportamiento de personas que alimentan gatos comunitarios.
- El perfil poblacional.
- La tipología urbanística.

SITUACIÓN ACTUAL EN RELACIÓN CON LA PRESENCIA DE GATOS COMUNITARIOS, NO ADOPTABLES, EN EL MUNICIPIO DE TORREVIEJA

- Presencia de gatos comunitarios en cercanos a zonas de medio natural protegida
- Existencia de gatos merodeadores procedentes de viviendas unifamiliares.
- Presencia de grupos de gatos en Torrevieja Centro, en el entorno urbano
- Presencia de gatos comunitarios en entorno de comunidades de propietarios con zonas comunes y viviendas privadas accesibles que quedan vacías durante largos periodo de tiempo.
- Presencia de gatos comunitarios en zonas privadas habitadas o en situación de abandono.

4º.- Necesidad

Se ha constatado la necesidad de controlar una labor que ya viene siendo realizada por la ciudadanía de manera voluntaria, en muchas situaciones sin contar con autorización previa y actuando sobre animales que son objeto de protección pública municipal, lo que obliga a la regularización de esta práctica consolidada mediante la intervención municipal, mediante la implementación de una **GESTIÓN ÉTICA INTEGRAL DE CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS INCLUYENDO UN MÉTODO C.E.R.** **para lo que con carácter previo** es necesaria la aprobación e implementación de un **PLAN DE RECONOCIMIENTO PREVIO DE PUNTOS CONTROLADOS DE ALIMENTACIÓN FELINA Y PERSONAS ALIMENTADORAS**, con el objetivo de establecer mecanismos que definan y discriminen:

1. Personas que ostente reconocimiento para suministrar alimento a los animales, en calidad de colaboradores o colaboradoras voluntarias sin ninguna atribución administrativa ni pecuniaria.
2. Puntos de alimentación autorizados, para el control de colonias de gatos comunitarios, reconocidos para llevar a cabo su alimentación y cuidado, por personas voluntarias acreditadas y formadas para ello.
3. Una vez controlados los puntos de alimentación y censados los ejemplares existentes, identificar colonias controladas en aquellos enclaves que se estime oportuno.

En aquellos enclaves cuya presencia sea objeto de estudio de posible procedimiento de Reubicación o desplazamientos, se hará el estudio valorativo oportuno en cumplimiento de la legislación vigente y en su caso, se iniciaría el procedimiento legal establecido cumpliendo con todas las garantías necesarias de protección de su bienestar animal.

5º.- Finalidad

La finalidad de este documento es establecer el procedimiento para determinar de forma previa los puntos controlados de alimentación felina y la acreditación de las personas voluntarias colaboradoras que los cuidan y alimentan, así como los órganos de referencia para su acreditación, formación y supervisión.

Todo ello como precursor necesario del Plan ético de Gestión integral de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Torrevieja , que deberá cumplir con lo mínimo estipulado en Artículo 39 apartado f) de La Ley estatal 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales , que son :

- 1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
- 2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
- 3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
- 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

Así como,

- a) Disminuir las molestias que pudieran provocar dichas colonias a la ciudadanía, minimizando el impacto que pueda generar la presencia de gatos comunitarios en el entorno
- b) Incluir programas dirigidos al sacrificio cero, a evitar y erradicar el maltrato y abandono, dando cobertura a las necesidades básicas de los felinos: hidratación, alimentación, salud e higiene.
- c) Trabajar acorde las líneas del concepto onehealth en las que se aborda de forma conjunta como salud única, la salud humana, animal y el medio ambiente
- d) Fomentar un plan de adopciones de gatos socializados (abandonados y perdidos) y si fuera necesario en colaboración con asociaciones de protección y bienestar animal y/o voluntariado así como aquellos en edades de ser adoptables (entre 6º y 7º semana de vida)
- e) campañas de formación tanto a los voluntarios/as, responsables gestores/as, coordinadores/as y captadores/as y promover el interés de la ciudadanía por la normalización y sensibilización ante la presencia de colonias de gatos comunitarios debidamente gestionadas, y los beneficios que ello aporta a la vecindad FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- f) Proporcionar bienestar animal a los ejemplares que integren las colonias felinas.

6º.- Actuaciones iniciales del Plan integral de gestión ética de colonias Felinas del Municipio de Torrevieja

En base a los datos obtenidos desde la Concejalía de Protección Animal encontramos que son susceptibles de ser registrados, como Puntos Controlados de Alimentación, las colonias relacionadas en el Anexo I, de las que conocemos datos concretos referentes a su ubicación y alimentador o alimentadora responsable, que viene colaborando para la captura y esterilización de ejemplares (TABLA I).

Por otra parte hemos obtenido datos de otros puntos de alimentación (TABLA II) de lo que no contamos con todos los datos necesarios para su registro, lo cual debería ser subsanado, identificando los datos exactos del punto de alimentación y a los alimentadores que alimentan diariamente a la colonia, antes de ser reconocidos como puntos controlados de alimentación.

Los planes de control de gatos comunitarios , solo pueden ser entendidos en el marco de identificación y esterilización de ejemplares junto con su marcaje, para evitar el nacimiento incontrolado de futuros animales, a los que no se les podrá garantizar adecuadamente su salud y protección.

8º.- PROTOCOLOS DE RECONOCIMIENTO PREVIO DE LA EXISTENCIA DE

COLONIAS FELINAS, PUNTOS DE ALIMENTACIÓN Y SUS ALIMENTADORES

1º- Se reconoce la existencia de PUNTOS CONTROLADOS DE ALIMENTACIÓN, de gatos comunitarios, para su control poblacional, (en adelante PCA), estos puntos controlados de alimentación de gatos deberán contar con :

- Voluntarios/as alimentadores/as: El cuidado de las colonias se efectuará por los voluntarios/as que se asignen a cada una de las colonia.
- Capturadores/as. - Serán aquellos/as voluntarios/as encargados de realizar la captura del gato comunitario siguiendo el protocolo CER

En ocasiones, ante la falta de voluntarios/as puede coincidir en la misma persona la figura del responsable del punto de alimentación, coordinador /a de zona y voluntario/a alimentador/a capturador.

2º Se deberá firmar el compromiso de colaboración o declaración responsable y consentimiento informado, según modelo de documento recogido en Anexo II de aceptación de las normas de funcionamiento del control de gatos comunitarios , establecidas por la Concejalía de Protección Animal.

3º. Cumplir con protocolo y ficha de seguimiento del punto de alimentación con la siguiente información a cumplimentar por persona responsable de la colonia

- a. Determinación del horario de alimentación, que deberá ser de periodicidad constante.
- b. Protocolo de actuaciones documentadas, respecto a la higiene y limpieza del lugar.
- c. Informar en caso de conflicto vecinal mediante la presentación por sede electrónica del Anexo V, siempre y cuando la intervención policía no sea requerida de forma inminente.

4º.- Se reconocen como PCA ya existentes los relacionados en la TABLA I del Anexo I y aquellos recogidos en la TABLA II, que acrediten persona responsable, según el dictado del punto primero

5º.- Serán reconocidos nuevos PCA, diferentes de los recogidos en las tablas referidas I y II, en aquellos casos que sea determinada la necesidad, previa solicitud a la Concejalía de Protección Animal y valoración por dicha Concejalía. Tipo GCOF: aquellas entidades colaboradoras en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios (Artículo 47 de Ley estatal 7/2023), en función de la distancia a otros puntos de alimentación ya reconocidos y criterios de seguridad para las personas, animales o medio ambiente.

6º.- Será reconocida la labor de los voluntarios y voluntarias alimentadores o alimentadoras colaboradoras, como personas que, voluntariamente intervienen en el seguimiento de estas colonias, mediante su identificación con carnet de persona alimentadora. Este carnet tendrá una vigencia de 1 AÑO a contar desde su fecha de expedición.

Finalizado el periodo de vigencia deberá ser renovado previa solicitud de la persona interesada a la Concejalía de Protección Animal

7º.- La acreditación como persona alimentadora de colonias, se llevará a cabo en el marco del voluntariado vinculado o no a una entidad de protección animal , y le serán de aplicación los derechos y deberes legalmente establecidos.

8º.- La acreditación como persona alimentadora de colonias vendrá vinculada a las colonias/ puntos de alimentación reconocidos por la Concejalía de Protección Animal y su ubicación concreta en el término municipal y estará supeditada al siguiente condicionado:

Ser mayor de edad o en su caso tener una edad mínimo de 16 años adjuntando autorización paterna o materna para poder solicitar la expedición de dicha autorización

- Tener acreditada una formación impartida por la Concejalía de Protección Animal. Las personas colaboradoras deberán comprometerse por escrito a asumir las condiciones de este Plan, incluida las condiciones de ubicación o reubicación de las colonias o su desplazamiento en caso de ser necesario y justificado confirme a la legislación vigente.
- Firmar declaración responsable de no participación en planes de control de colonias felinas de otros municipios. En cualquier caso, quedarán excluidas del reconocimiento como personas alimentadoras o colaboradoras, aquellas de las que se conozca su participación en programas coloniales felinos de poblaciones limítrofes, con el fin de garantizar la procedencia de los animales que son financiados por este ayuntamiento.
- Autorizar a la Concejalía de Protección Animal a la comprobación de los datos de empadronamiento.
- La titularidad del listado de personas autorizadas como colaboradoras, será de propiedad del Ayuntamiento y compartida por la Concejalía de Protección Animal, la Entidad Gestora en su caso y la Policía Local.
- Se facilitará a la ciudadanía la posibilidad de ser colaboradores/as en puntos controlados de alimentación felina de la ciudad de Torrevieja. El Ayuntamiento de Torrevieja podrá aprobar bonificaciones que daría derecho el Carnet individual e intransferible junto con la identificación oficial DNI como por ejemplo: posibles descuentos y bonificaciones que se acuerden por el Excmo Ayuntamiento de Torrevieja de forma similar a los que se recogen en cualquier otro colectivo. Dichas bonificaciones se contemplarán en las correspondientes ordenanzas cuando se trate de descuentos sobre tasas o precios públicos

Asimismo pueden existir descuentos en comercios y actividades de ámbito privado.

Dada la posibilidad de variaciones en los beneficios obtenidos como reconocimiento a la labor voluntaria, se proporcionará información actualizada de las bonificaciones vigentes en el momento de la obtención del carné y su renovación.

- Excepcionalmente, serán reconocidas como personas alimentadoras de colonias ubicadas en distritos diferentes al de su domicilio habitual, en aquellos casos que cuenten con segunda residencia (con documentación necesaria para su comprobación), y que centralicen su actividad de voluntariado en el distrito donde esté ubicada esta segunda residencia.
- Los colaboradores o colaboradoras aportarán datos relativos al censo de gatos de las colonias que estén a su cargo e informarán de incidencias en materia sanitaria, así como incidencias vecinales .
- Deberán cumplimentar una ficha por cada animal capturado según modelo de documentos recogido en Anexo III.
- En el caso de la persona responsable de la colonia, deberá cumplimentar una

ficha de control de la colonia con carácter mensual, según modelos de este documento recogidos en Anexo IV

- Deberán realizar periódicamente jornadas de formación a impartir por la veterinaria o veterinario del Centro de Protección Animal, la persona con funciones de coordinación en el Centro de Protección Animal y la veterinaria o veterinario municipal.
 - En general, a cumplir con lo establecido en las obligaciones generales del voluntariado:
 - Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos
 - Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
 - Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad.
 - Respetar los derechos de las personas o grupos a quien afecte esta actividad.
 - Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos respetando los fines y la normativa por la que se rige.
 - Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones de la entidad, otros voluntarios y ser respetuoso con ella, así como recibir a su vez un trato respetuoso de todos ellos.
 - Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
 - Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la entidad para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- 7º.- Será requisito previo para el reconocimiento de alimentador de colonias, la firma de declaración responsable según modelo recogido en el Anexo II documentos.
- 8º.- Será acreditada la condición de Colaboradores o colaboradoras, mediante la emisión de tarjetas identificativas que serán expedidas la Concejalía de Protección Animal. Estas tarjetas servirán para reconocer a las personas colaboradoras autorizadas previo curso de capacitación.
- La emisión de estas tarjetas identificativas y el estatuto de persona colaboradora se engloba en el marco del voluntariado de acuerdo con la Legislación estatal y autonómica vigente .
- En todo caso, esta tarjeta no autoriza a alimentar otras especies animales o en otros puntos diferentes a los referidos en cada una de las identificaciones.
- 9º.- En caso de incumplimiento del compromiso, se procederá a la retirada de la tarjeta identificativa mismo, previo informe vinculante del coordinador o coordinadora del Centro de Protección Animal dando trámite de audiencia al interesado al que podrá alegar en un plazo de 10 días, tras el cual el trámite será dirimido con resolución del titular de la Concejalía de Sanidad.
- 10º.- La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas que alimenten a los gatos en vía pública, según Ordenanza Municipal sobre Limpieza Urbana.
- 11º.- Puntos de alimentación de gatos comunitarios ya reconocidos por la Concejalía de Protección y bienestar Animal
- Como paso previo a su reconocimiento como Colonias felinas, serán reconocidos todos aquellos puntos de alimentación para el control de gatos comunitarios, sobre los que ya se ha trabajado y de los que se conoce su ubicación y tienen

alimentador ya conocido que se relacionan en la tabla I

12º.- Las personas alimentadoras ya registradas por esta Concejalía de Protección Animal , en relación con los puntos de alimentación referidos en el ANEXO I, serán reconocidas como personas alimentadoras autorizadas para el control de los puntos de alimentación relacionados en dicha tabla.

13º.- El Técnico/a Responsable de la Concejalía de Protección Animal y/o Veterinario o Veterinaria Municipal será la supervisora del cumplimiento del presente plan.

ANEXO I

Detalle de los puntos de alimentación existentes en el término municipal de Torrevieja.

1- Punto de Alimentación Curva del Palangre

Localización: Calle Capitán García Gea, Esquina Calle La Sal. DESCAMPADO entre ambas.

2- Punto de Alimentación Avenida de Elche

Localización: Avenida de Elche, n.º 102

3- Punto de Alimentación Avenida de Torrevieja

Localización: Calle Avenida de Torrevieja, n.º 101

4- Punto de Alimentación Marina Internacional

Localización: Marina Internacional, enfrente de la Calle Salero n.º 1

5- Punto de Alimentación Parque Doña Sinfarosa

Localización: Paso entre Parque Doña Sinfarosa y Canal del Acequión.

6-- Punto de Alimentación Torreblanca

Localización: Avenida Torreblanca, n.º 16

7- Punto de Alimentación Minerva

Localización: Calle Minerva S/N, (Descampado frente nº 121)

8- Punto de Alimentación Itaca

Localización: Calle Itaca S/N, (Descampado frente Bloque n.º 8)

9- Punto de Alimentación KKO

Localización: Calle Escultores Hermanos Blanco, n.º 16 (Frente Antiguo KKO)

10- Punto de Alimentación Polígono Casagrande

Localización: Calle Escultores Hermanos Blanco, n.º 43 (Frente Dialsur)

11- Punto de Alimentación Tubos-Manper

Localización: Calle Luis Casanova Martínez n.º 38 (Descampado Junto Supermercado Manper)

12- Punto de Alimentación Oficina

Localización: Calle Gines Saura Sanchez (Junto Colegio Nuestra Señora del Rosario)

13- Punto de Alimentación Sombra

Localización: Calle Escultores Hermanos Blanco, n.º 28 (Frente Pescados Juaso)

14- Punto de Alimentación Farola

Localización: Calle Bautista Bertomeu Sober n.º 16.

15- Punto de Alimentación Sombra

Localización: Calle Acacio Rebagliato Pamies, n.º 19 (Frente Novelec)

16- Punto de Alimentación Sol

Localización: Calle María Humildad Jimenez n.º 38

17- Punto de Alimentación San Cristobal

Localización: Plaza San Cristobal. Urb. Torre del Moro

18- Punto de Alimentación Segovia

Localización: Calle Segovia n.º 59

19- Punto de Alimentación Castellón

Localización: Plaza Castellón. Urb Torre del Moro.

20- Punto de Alimentación Gerona

Localización: Parque junto a Calle Gerona n.º 2

21- Punto de Alimentación Ciudad Real

Localización: Calle Ciudad Real n.º 30

22- Punto de Alimentación Calle Alborán

Localización: Calle Alborán n.º 6 (Residencia de Ancianos)

23- Punto de Alimentación Helena

Localización: Calle Helena n.º 3 (Descampado de enfrente)

24- Punto de Alimentación Margaritas

Localización: Calle Margaritas Bal, n.º 13

25- Punto de Alimentación Salinas

Localización: Calle Salinas (Enfrente del n.º 1)

26- Punto de Alimentación Poniente

Localización: Calle Poniente n.º 2

27- Punto de Alimentación Alexandre

Localización: Calle Vicente Alexandre, n.º 1

28- Punto de Alimentación Calico

Localización: C/ Gabriela Mistral, enfrente del número 7

29- Punto de Alimentación Blancos

Localización: Calle Garcilaso de la Vega, n.º 25

30- Punto de Alimentación Nenufares

Localización: Avenida Nenufares, n.º 731

31- Punto de Alimentación Dalías

Localización: Plaza de las Dalías.

32- Punto de Alimentación Lavandera

Localización: Calle de las Lavanderas, Fase III

33- Punto de Alimentación Cartagineses

Localización: Calle Cartagineses, n.º 134

34- Punto de Alimentación Pocoyo

Localización: Parque Pocoyo (Los Balcones)

35- Punto de Alimentación Iglesia

Localización: Plaza Encarnación Puchol

36- Punto de Alimentación Kiosco

Localización: Avenida de Alemania 100 (Junto al kiosco)

37- Punto de Alimentación Marina

Localización: Calle Marina, n.º 13

38- Punto de Alimentación Europeos

Localización: Avenida de los Europeos n.º 12. (Descampado de Enfrente)

39- Punto de Alimentación Ciber

Localización: Calle Ciberespacio n.º 18

40- Punto de Alimentación Tolosa

Localización: Calle Tolosa

41- Punto de Alimentación Adelfas

Localización: Calle de las Adelfas

42- Punto de Alimentación Canela

Localización: Calle Canela (Junto al Parque del Molino del Agua)

43- Punto de Alimentación Canela

Localización: Parque del Molino del Agua

44- Punto de Alimentación Cabo Cervera

Localización: Calle del Ancla cruce con Paseo del Acantilado

45- Punto de Alimentación Cabo Cervera 2

Localización: Avda de las Sirenas cruce con Paseo del Acantilado

46- Punto de Alimentación Purcell 1

Localización: Calle Purcell n.º 353

47- Punto de Alimentación Purcell 2

Localización: Calle Purcell n.º 255

48- Punto de Alimentación Shumann

Localización: Calle Shumann n.º 25

49- Punto de Alimentación McDonald

Localización: Parking McDonald Torrevieja

50- Punto de Alimentación Debussy

Localización: Calle Debussy n.º 9

51- Punto de Alimentación Debussy 2

Localización: Calle Debussy n.º 31

52- Punto de Alimentación Cañazal

Localización: Calle Cañazal n.º 17

53- Punto de Alimentación Magaz

Localización: Calle Magaz, n.º 16

54- Punto de Alimentación Magaz 2

Localización: Calle Magaz n.º 7

55- Punto de Alimentación Miño

Localización: Calle Calle Guridi, Esquina MIÑO.

56- Punto de Alimentación Tiziano

Localización: Calle Tiziano, n.º 10.

57- Punto de Alimentación Farmacia La Siesta

Localización: Calle Guridi, n.º 2

58- Punto de Alimentación Citroën 2

Localización: Calle Vicente Solano Ruiz, n.º 27 (La Citroen- Callejón)

59- Punto de Alimentación Joaquín García Sanchez

Localización: Calle Joaquín García Sánchez S/N

60- Punto de Alimentación Usagre

Localización: Calle Usagre, n.º 5.

61- Punto de Alimentación Calle Priorato

Localización: Calle Priorato (Lavadero de Coches)

62- Punto de Alimentación Munia

Localización: Calle Munia, esquina Calle Alcazaba

63- Punto de Alimentación Priorato 2

Localización: Calle Priorato, n.º 9

64- Punto de Alimentación Pleamar

Localización: Calle Pleamar, n.º 5

65- Punto de Alimentación Tornado

Localización: Calle Tornado, n.º 3

66- Punto de Alimentación Ciclón,

Localización: Calle Ciclón, n.º 1

67- Punto de Alimentación Ciclón 2,

Localización: Calle Ciclón, n.º 2

68- Punto de Alimentación Baco

Localización: Calle Baco, n.º 6

69- Punto de Alimentación Palmeras

Localización: Calle Zeus, n.º 7

70- Punto de Alimentación Beasain

Localización: Calle Beasain, n.º 1

71- Punto de Alimentación Isla Grossa 1

Localización: Calle Isla Grossa, n.º 21 casa n.º 8

72- Punto de Alimentación Isla Grossa 2

Localización: Calle Isla Grossa, n.º 159 B

73- Punto de Alimentación García Rogel

Localización: Avenida Angel García Rogel esquina Calle Cartagineses.

74- Punto de Alimentación Hombre del Mar

Localización: Hombre del Mar, Paseo Marítimo Juan Aparicio

75- Punto de Alimentación Celindo

Localización: Calle Celindo, n.º 15 (Descampado enfrente)

76- Punto de Alimentación Conquistadores

Localización: Paseo de Los Conquistadores, n.º 19. Urb. Chimos Playa

77- Punto de Alimentación Urano

Localización: C/ Urano n.º 383

78- Punto de Alimentación Urano

Localización: C/ Urano n.º 383

79- Punto de Alimentación Urano 2

Localización: C/ Urano n.º 359

80- Punto de Alimentación Luna

Localización: C/ Luna n.º 495

81- Punto de Alimentación Venus

Localización: C/ Venus, n.º 224

82- Punto de Alimentación Venus 2

Localización: C/ Venus, 319

83- Punto de Alimentación Cerezo

Localización: Calle Cerezo, n.º 8

84- Punto de Alimentación Aldi

Localización: Avda Cortes Valencianas (Aldi)

85- Punto de Alimentación San Luis

Localización: C/ Monroyo, n.º 9

86- Punto de Alimentación Limonar

Localización: C/ Periquito, n.º 227

87- Punto de Alimentación Los Frutales

Localización: Calle Tomas Valcarcel, n.º 17

88- Punto de Alimentación José Cela

Localización: C/ José Cela, n.º 29

89- Punto de Alimentación Echegaray

Localización: C/ Echegaray, n.º 9

90- Punto de Alimentación Gandhi

Localización: C/ Gandhi, n.º 52

91- Punto de Alimentación Saly

Localización: Calle Saly, n.º 27

92- Punto de Alimentación Malaquita

Localización: C/ Malaquita S/N

93- Punto de Alimentación Hemingway

Localización: C/ Hemingway S/N

94- Punto de Alimentación Hemingway 2

Localización: C/ Hemingway S/N

95- Punto de Alimentación Marconi

Localización: Calle Marconi, S/N

96- Punto de Alimentación Parque Aromatico

Localización: C/ Cibeles, nº19 (Detrás del Parking)

97- Punto de Alimentación Parque Aromatico 2

Localización: C/ Cibeles, nº19

98- Punto de Alimentación Parque Aromatico 3

Localización: C/ Cibeles, nº19 Avda Torreblanca, n.º 27

99- Punto de Alimentación Afrodita

Localización: C/ Afrodita S/N

100- Punto de Alimentación La Pinada

Localización: C/ Puerto Romano (Torrelamata)

101- Punto de Alimentación Gaviotas

Localización: Avda Gaviotas (Urb. Los Angeles)

102- Punto de Alimentación Einstein

Localización: Calle Einstein S/N (Urb. Cabo Cervera)

103- Punto de Alimentación Fray Angélico

Localización: Calle Fray Angelico (El Chaparral, Descampado)

104- Punto de Alimentación Paris

Localización: Avda Paris (Plaza de las Águilas)

105- Punto de Alimentación Monteagudo

Localización: Calle Monteagudo S/N

106- Punto de Alimentación Sibelius

Localización: Calle Sibelius (Enfrente del n.º 92)

107- Punto de Alimentación Parque San Luis

Localización: Calle Sibelius S/N

108- Punto de Alimentación Dyllys

Localización: Avda Castuera 5 Vis

109- Punto de Alimentación Jaca

Localización: Avda Jaca, n.º 7

110- Punto de Alimentación La Siesta Park

Localización: C/ Granados, n.º 11 (Descampado Enfrente)

111- Punto de Alimentación Concordía

Localización: Calle Concordía n.º 38 (casa vieja frente pollos paco)

112- Punto de Alimentación Gumersindo

Localización: Calle Gumersindo, n.º 75 (Entrada garaje viejo)

113- Punto de Alimentación Rambla Juan Mateo

Localización: Calle Rambla Juan Mateo frente al n.º 39

114- Punto de Alimentación Ulpiano

Localización: Calle Ulpiano, n.º 55

115- Punto de Alimentación Mare Nostrum

Localización: Avda Marenostrum (Entre Calle Mar Cantábrico y Calle Mar Caribe)

116- Punto de Alimentación Aquopolis

Localización: Aquopolis Torre Vieja

117- Punto de Alimentación Alborán

Localización: C/ Alborán S/N (Descampado)

118- Punto de Alimentación Minerva

Localización: C/ Minerva (Barranco)

119- Punto de Alimentación Sebastián

Localización: Cruce Calle San Sebastián con Calle Jaen

120- Punto de Alimentación Pizarro

Localización: Calle Francisco Pizarro Junto Bungalow B5

121- Punto de Alimentación Los Emilios

Localización: Calle Los Emilios, n.º 71

122- Punto de Alimentación El Parque

Localización: Calle Paris, Calas Blancas n.º 74 (Orientativo)

123- Punto de Alimentación Londres

Localización: Calle Londres, n.º 30

124- Punto de Alimentación Colombia

Localización: Calas Blancas, Manzana 5, 101 (Interior Urbanización, el patio que está delante del n.º 75)

125- Punto de Alimentación Paris

Localización: Calas Blancas, manzana 6; (A la entrada a la urbanización punto de alimentación)

126- Punto de Alimentación Jardín

Localización: Calas Blancas, Manzana 1, bloque 4, al lado del patio número V1.

127- Punto de Alimentación Torreta 3

Localización: Calle Rafael Molina Lagartijo n.º 956.

128- Punto de Alimentación Paquita

Localización: C/ Paquita Villanueva, n.º 20

129- Punto de Alimentación Lago Jardín 2

Localización: Lago Jardín 2, Manzana 7c, Avenida Lago Azul

130- Punto de Alimentación San Roque

Localización: Barrio San Roque (Junto Pistas de Petanca)

131- Punto de Alimentación Escuela de Idiomas

Localización: Avenida Monge y Bielsa (Escuela Oficial de Idiomas)

132- Punto de Alimentación El Dique

Localización: Avenida Monge y Bielsa (Escuela Oficial de Idiomas)

133- Punto de Alimentación La Marina

Localización: Bar La Marina (Junto al Muelle Pesquero)

134- Punto de Alimentación Calle Apolo

Localización: Calle Apolo, n.º 85

135- Punto de Alimentación San Roque

Localización: Avda del Puerto S/N

136- Punto de Alimentación Pinoso

Localización: Avda Pinoso con Calle Urbano Arregui

137- Punto de Alimentación La Higuera

Localización: Avda de los almendros intersección Calle Azucenas (Torreta 2)

138- Punto de Alimentación El Cruce

Localización: Avda de las Urracas S/N (Torreta 2)

139- Punto de Alimentación Sonia

Localización: C/ de los Jazmines S/N

140- Punto de Alimentación Las Rosas

Localización: C/ de las Rosas nº183-159

141- Punto de Alimentación Sonia

Localización: C/ de los Jazmines S/N

142- Punto de Alimentación Las Rosas

Localización: C/ de las Rosas nº183-159

143- Punto de Alimentación Malaquita

Localización: Calle Malaquita con Calle Juan Valera

144- Punto de Alimentación La Ballena

Localización: C/ Pedro Lorca, n.º 56

145- Punto de Alimentación Barranco

Localización: Las Calas (Espaldas del Restaurante 222)

146- Punto de Alimentación El Salaret

Localización: Las Calas (Junto al Restaurante 222)

147- Punto de Alimentación Mediterráneo

Localización: Calle Alborán con Calle Tenerife

148- Punto de Alimentación Ibiza

Localización: Calle Ibiza, (Descampado junto al número 25)

149- Punto de Alimentación Tenerife

Localización: Calle Tenerife (Junto al IES Mediterráneo)

150- Punto de Alimentación Torrealmendros

Localización: Urbanización Torrealmendros.

151- Punto de Alimentación Ciudad Real

Localización: Calle Ciudad Real S/N

152- Punto de Alimentación María Paródi

Localización: Calle María Paródi, n.º 12

153- Punto de Alimentación Azorín

Localización: Calle Azorín, n.º 15 A

154- Punto de Alimentación Sinforosa

Localización: Parque Doña Sinforosa

155- Punto de Alimentación Lirios

Localización: Calle Lirios, S/N

156- Punto de Alimentación Autobus

Localización: Calle Salero S/N

157- Punto de Alimentación Cordoba

Localización: Calle Cordoba, n.º 4

158- Punto de Alimentación Paloma

Localización: Calle Paloma, n.º 44 (Torreta III)

159- Punto de Alimentación Molino

Localización: Calle Canela, Parque Molino

160- Punto de Alimentación Urracas

Localización: Calle Las Urracas esquina Hermanos Quintero

161- Punto de Alimentación Azucenas

Localización: Calle de las Azucenas (Torreta II)

162- Punto de Alimentación Ramirez

Localización: Calle Diego Ramirez, n.º 257

163- Punto de Alimentación Avd.Paris

Localización: Avda París, n.º 50

164- Punto de Alimentación Emilios

Localización: Calle Los Emilios nº47-49. Urbanización La Marina (Nueva Torrevieja)

165- Punto de Alimentación Echega

Localización: Calle Echegaray con Calle Jacinto Benavente

166- Punto de Alimentación Molino Blanco

Localización: Urbanización Molino Blanco (Calle Mimosa y Calle Geranios)

167- Punto de Alimentación Cibelesa

Localización: Calle Cibeles, n.º 28

168- Punto de Alimentación Helenia

Localización: Calle Helena (descampado

169- Punto de Alimentación los Gladiolos

Localización: Calle Gladiolos, n.º 188

170- Punto de Alimentación Marañón

Localización: Avda Gregorio Marañón, n.º 31

171- Punto de Alimentación Huesca

Localización: Calle Huesca, n.º 2 (Torrelamata)

172- Punto de Alimentación El Acequión

Localización: Acequión

173- Punto de Alimentación LaMarina

Localización: La Marina

174- Punto de Alimentación Orihuela

Localización: Calle Orihuela enfrente oficina de Torreguía

175- Punto de Alimentación San Julian

Localización: Esquina Calle San Julián y Calle San Pascual

176- Punto de Alimentación Naciones

Localización: Enfrente Parque de las Naciones junto parada autobús

177- Punto de Alimentación LaTorreta II

Localización: Plaza Torreta II detrás de las tiendas

178- Punto de Alimentación Vía Verde

Localización: 2 puntos distintos de alimentación, junto a la Vía Verde

179- Punto de Alimentación Misol

Localización: Camping Misol Park

180- Punto de Alimentación Sauce

Localización: Calle Sauce. Urbanización Parquemar

181- Punto de Alimentación Guerrita

Localización: Calle Rafael Guerra Guerrita, n.º 137

182- Punto de Alimentación Machaquito

Localización: Calle Rafael Machaquito, n.º 650

183- Punto de Alimentación La Sagra

Localización: Calle La Sagra, n.º 85

184- Punto de Alimentación Carla Vaquera

Localización: Calle Carla Vaquera

185- Punto de Alimentación Pedro Lorca

Localización: Calle Pedro Lorca, n.º 106

186- Punto de Alimentación Avenida Unamuno

Localización: Avda Unamuno

187- Punto de Alimentación Mediterráneo

Localización: Avenida del Mediterráneo

188- Punto de Alimentación Cruz

Localización: Calle Cruz del Sur

189- Punto de Alimentación Orihuela

Localización: Calle Orihuela, n.º 25

190- Punto de Alimentación Priorato

Localización: Calle Priorato

191- Punto de Alimentación Azor

Localización: Calle Azor

192- Punto de Alimentación Peñalara

Localización: Calle Peñalara

193- Punto de Alimentación Las Columnas

Localización: Las Columnas, Avenida de los Marineros

194- Punto de Alimentación Don Camilo

Localización: Calle Iradier, Junto Restaurante Don Camilo

195- Punto de Alimentación Luis Cook

Localización: Calle Luis Cook

196- Punto de Alimentación Tenerife

Localización: Calle Tenerife, Junto a IES Mediterráneo

197- Punto de Alimentación Covadonga

Localización: Calle Covadonga

198- Punto de Alimentación Poniente

Localización: Calle Poniente

199- Punto de Alimentación Relampago

Localización: Calle Relampago

200- Punto de Alimentación José Manrique

Localización: Calle José Manrique

201- Punto de Alimentación Limonar

Localización: Altos del Limonar. Fase II

202- Punto de Alimentación San Millán

Localización: Calle San Millán

203- Punto de Alimentación Lago Jardín I

Localización: Lago Jardín I

204- Punto de Alimentación Cartagineses

Localización: Calle Cartagineses

205- Punto de Alimentación Beasain

Localización: Calle Beasain

206- Punto de Alimentación Monte

Localización: Calle Monte

207- Punto de Alimentación Germanias

Localización: Calle Germanias

208- Punto de Alimentación Asunción

Localización: Calle Asunción, n.º 28

209- Punto de Alimentación Elche

Localización: Calle Elche, n.º 7

210- Punto de Alimentación Iglesia

Localización: Calle Iradier, Junto iglesia

211- Punto de Alimentación Elche 2

Localización: Avenida de Elche, n.º 100

212- Punto de Alimentación La Sagrada

Localización: Calle La Sagra

213- Punto de Alimentación Países Bajos

Localización: Calle Países Bajos

214- Punto de Alimentación Gallocanta

Localización: Calle Gallocanta

215- Punto de Alimentación Teulada

Localización: Calle Teulada

216- Punto de Alimentación Peñalarada

Localización: Calle Peñalara, n.º 69 junto Rotonda

217- Punto de Alimentación Alcazaba

Localización: Calle Alcazaba

218- Punto de Alimentación Gurugu

Localización: Calle Monte Gurugu

219- Punto de Alimentación Ruidera

Localización: Calle Laguna de Ruidera

220- Punto de Alimentación Corrales

Localización: Avenida Corrales

221- Punto de Alimentación Alamo

Localización: Calle Álamo

222- Punto de Alimentación Parquemar

Localización: Avenida de Bélgica

223- Punto de Alimentación Torreta II

Localización: Torreta II

224- Punto de Alimentación Almudenas

Localización: Calle Almudena, n.º 69

225- Punto de Alimentación Sagraan

Calle La Sagra, n.º 137

226- Punto de Alimentación del Cabo

Calle del Cabo número 16

227- Punto de Alimentación El Alamo

Calle Álamo, n.º 2

228- Punto de Alimentación Campoamor

Avenida de Alicante 2-12

229- Punto de Alimentación Venusa

Calle Venus Bal 9

230- Punto de Alimentación Ramón y Cajals

Calle Ramón y Cajal 67

231- Punto de Alimentación Manzanilla

Calle Manzanilla Urbanización Punta Marina n.º 1086

ANEXO II_DOCUMENTOS

I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ALIMENTADOR (GESTOR DE COLONIA FELINA)

D....., con DNI
....., con residencia en el municipio de y domicilio en,
..... y teléfono de
contacto.....en colaboración con la Concejalía de Protección Animal de
Torrevieja declara:



1. Que asumirá la alimentación una colonia controlada de gatos que le será asignada, de acuerdo con las instrucciones recibidas y cumpliendo en todo caso las medidas higiénico sanitarias determinadas al efecto.
2. Cumplirá con su compromiso , en su caso, de capturar, llevar al veterinario los gatos comunitarios de la colonia asignada, rellenar las fichas de identificación correspondiente, informar de las incidencias al responsable de la colonia en caso de ser persona distinta y a su vez al coordinador de la misma , tales como gatos enfermos, atropellados, heridos, nuevos individuos en la colonia o falta de individuos habituales
3. Que se comprometen a cumplir con la normativa estatal, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal y voluntariado
4. Participar en las formaciones que el Ayuntamiento de Torrevieja por medio de la distintas concejalías pudieran impartir relacionadas con la Gestión ética integral de Colonias Felinas .
5. Mediante la firma del presente documento como Declaración Responsable , certifico que no tener antecedentes penales por delitos relacionados con animales, así como sanciones administrativas por la comisión de infracciones administrativas por maltrato, abandono, acumulación de animales,
6. Colaborar con el Ayuntamiento en campañas de concienciación, charlas o jornadas, construcción y/o ubicación de casetas,
7. Realizar buenas prácticas higiénico-sanitarias cuando se alimenta, desparasita, captura, traslada y/o se atiende a un gato comunitario de una colonia felina.
8. Realizar captura ética (causando el menor estrés, tapando la jaula y llevando al gato, lo antes posible al veterinario y retornarlo a la colonia cuanto antes) y respetando en todo caso las directrices indicadas por personal técnico al efecto y en especial consideración hacia gatas comunitarias lactantes y sus crías.
9. Avisar si no puede realizar sus tareas , si fuera posible, con antelación suficiente para ser suplido o reorganizar la tarea.
10. Cumplir con la protección de datos. de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
11. Hacer uso de su acreditación vigente siempre que vaya a realizar las tareas correspondientes de gestión /alimentadora de colonia felina junto con su DNI .
12. Rechazar cualquier contraprestación.
13. Seguir las instrucciones del programa municipal aprobado, y en su defecto, aquellas emitidas por la Concejalía de Protección animal y personal delegado a tal efecto y/o técnico veterinario.
14. Respetar y cuidar los materiales que le faciliten.
15. Otras obligaciones. rellenar las fichas de control individual de cada gato comunitario, realizar mapeo municipal de colonias, hacer una memoria de las actividades, etc.



16. Actuar en todo momento con el debido respeto y decoro hacia el reto de voluntariado , trabajadores de las entidades de protección animal y albergue municipal, colaboradores, agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad, ciudadanos implicados en el plan así como recibir el mismo trato por su parte.

17. La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tengan lugar. Y para que conste y a los efectos, de gestionar la colonia controlada de gatos comunitarios señalada, la persona/s declarante/s expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

⤴ Los gatos comunitarios que son entregados en el centro o clínica veterinaria para su esterilización, son gatos comunitarios del término municipal de Torrevieja, procedentes de Puntos Controlados de Alimentación:

⤴ En el caso de que el personal del centro/ veterinario campaña CER, decida que el animal entregado para su esterilización es doméstico o domesticable, el animal quedará bajo la responsabilidad de la Concejalía de Protección Animal y bajo su criterio, renunciando por parte de la que suscribe a cualquier reclamación al respecto, para iniciar los protocolos de adopción establecidos

⤴ Igualmente será asumidos los criterios de reubicación adoptados por la autoridad competente, aunque pudieran afectar al censo de otros puntos controlados de alimentación, siempre y cuando éstos cumplan con las exigencias previstas legalmente.

⤴ También declaro mi compromiso a

- Respetar el criterio profesional de los veterinarios clínicos actuantes , así como a seguir sus indicaciones.
- Reconozco que no soy propietario de los animales y consiento que su estado sanitario es indeterminado por lo que pueden ocurrir accidentes quirúrgicos no previsibles durante la intervención.
- Coordinar con el centro veterinario competente junto con coordinadores de colonias y sus responsables ,las actuaciones a realizar, respetando los horarios para la entrega de animales que estos dispongan
- A cumplir con las directrices procedentes de la Concejalía de Protección Animal del Ayuntamiento de Torrevieja, entre otras, las camadas de gatos de menos de cuatro semanas se capturarán acompañadas de la madre, utilizando la propia camada como reclamo para su captura.

En Torrevieja a

Fdo:.....

ANEXO III.- FICHA DE GATO COMUNITARIO

FICHA DE GATO COMUNITARIO ENTREGADO PARA SU ESTERILIZACIÓN O TRATAMIENTO VETERINARIO

D....., con DNIcolaborador/a **CON LA CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA** y en su caso entidad de protección animal para **GESTIÓN ÉTICA INTEGRAL DE GATOS COMUNITARIOS** , hace entrega de animal:

FECHA DE ENTREGA		
Reseña	Sexo	
	capa	
	Otros	
Recogido en la siguiente dirección		
Punto de alimentación en la siguiente dirección		

Fdo: colaborador nombre y firma	
---------------------------------	--

Intervención
Antibioterapia
Tratamientos parasitarios
Retorno/ Recuperación gato adoptable
Estado sanitario
Fdo. Veterinaria nombre y firma
Fecha:

--

ANEXO IV.- FICHA DE LA COLONIA

FICHA DE LA COLONIA	
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA COLONIA	
Nombre y Apellidos:	
Domicilio:	
GRUPO DE COLABORADORES	
NÚMERO DE VOLUNTARIO	
TELÉFONO	
OTROS ALIMENTADORES DE ESTA COLONIA	
DATOS DE LA COLONIA	
Nombre/ Identificación de la colonia	
UBICACIÓN	
NÚMERO DE EJEMPLARES	
NÚMERO DE EJEMPLARES ESTERILIZADOS	
HORARIO DE ALIMENTACIÓN	
INCIDENCIAS	
FECHA DE REVISIÓN	
FIRMA	IDENTIFICACIÓN

IV.- CARNÉ IDENTIFICACIÓN ALIMENTADORES

ANEXO V

ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN GESTIÓN COLONIAS FELINAS

Datos personales del/de la solicitante

Nombre y apellidos:

D.N.I./C.I.F.: Domicilio (calle, número, piso y puerta):

Población:

Provincia: C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

COLONIA FELINA O UBICACIÓN AFECTADA O DIRECCIÓN DE LA ZONA QUE GENERA CONFLICTO

Breve explicación de los motivos de la solicitud Firma de la persona solicitante.

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR MANUEL VERA SIERRA, REPRESENTADO POR CARLOS VERA PASTOR, BAJO REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-54864, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN C/ LA PAZ. Expediente 67292/2021

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a Manuel Vera Sierra, para la legalización de ampliación de vivienda y sustitución de cubierta en C / La Paz, 55 con referencia catastral 3262819YH0036S0001YJ, según proyecto redactado por el técnico, Fernando Gómez Sánchez, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	25.897,93 €	4%	1.035,92 €	23/11/2021
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	23/11/2021

TOTAL	1.754,37 €	
-------	------------	--

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Manuel Vera Sierra
Carlos Vera Pastor

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EUROMAR, REPRESENTADA POR JUAN ANTONIO GAMBIN GARCÍA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-48681, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIOS DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y DE FACHADAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN AVD. ALEMANIA 42, DE LA MATA. Expediente 57829/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a la **Comunidad de Propietarios Edificio Euromar, para la rehabilitación de estructura y de fachadas del edificio de viviendas (bloque 1, 2 y 3), en Avenida Alemania, 42, La Mata, con referencia catastral 6009903YH0160N**, según proyecto redactado por el técnico, CARLO GIACOMO PESTARINO, con sujeción a **las CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EUROMAR
JUAN ANTONIO GAMBIN GARCIA.

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR KRUBIO GRUPO INMOBILIARIO S.L., REPRESENTADA POR ABELARDO RUBIO CASAS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-56090, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS Y PISCINA EN C/ PEDRO LORCA 117, ESQUINA RADIO MURCIA. Expediente 67699/2024

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a KRUBIO GRUPO INMOBILIARIO, S.L., para la construcción de edificio de 9 viviendas y piscina en C/ Pedro Lorca, 117 esquina Radio Murcia con referencia catastral 4460413YH0046S0001GZ, según proyecto redactado por el técnico, JUAN MUÑOZ MORENO, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	401.157,58 €	4%	16.046,30 €	16/07/2024
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	15/07/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	3.316,70 €	100%	3.316,70 €	24/07/2024
TOTAL				19.380,50 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

● **Decreto 65/2019, de 26 de Abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.** A justificar en el P.E.

- Accesibilidad en la edificación.

- Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y en los espacios públicos naturales.

● **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.

● **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

● **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.

● **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.

● **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

● **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.** R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.

- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.

- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 10.562€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- KRUBIO GRUPO INMOBILIARIO, S.L.
- ABELARDO RUBIO CASAS

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOACIM AKE BOLIN, REPRESENTADO POR SILVIA MIRANDA GÓMEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-37893, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA PRIVADA EN C/ SOL NACIENTE 19. Expediente 47490/2024

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a Joacim Ake Bolin, **para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina privada en C/ Sol Naciente, 19 con referencia catastral 5085227YH0058N0001HT**, según proyecto redactado por el técnico, Silvia Miranda Gómez, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	LICENCIA	2.354,20 €	100%	2.354,20 €	15/05/2024

	URBANÍSTICA				
Impuesto	ICIO	271.439,71 €	4%	10.857,59 €	24/10/2024
TOTAL				13.211,79 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en ele P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en ele P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en ele P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en ele P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en ele P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en ele P.E.

- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- - Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.
- **¿Edificio afectado por servidumbres?** NO
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 8.539€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e

Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Joacim Ake Bolin
- Silvia Miranda Gomez

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 657/2024

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de **contratación del mantenimiento de centros de transformación de energía eléctrica del Ayuntamiento de Torrevieja**, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente:

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe (€)
2024.2.0003699.000	2024-11-165-21301	33.574,89

Ejercicios futuros:

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2025.2.0000058.000	2025-11-165-21301	57.265,59
2026.2.0000027.000	2026-11-165-21301	57.265,59
2027.2.0000008.000	2027-11-165-21301	57.265,59
2028.2.0000005.000	2028-11-165-21301	23.690,70

3º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 27 de agosto de 2024, CSV n.º 7QHKT3X2CXX9DGJ7K9XW3QTZ3, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

4º.- Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 27 de agosto de 2024, CSV n.º 37GW7Y3YS29N2XPXS3RARE5DT, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

5º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 27 de agosto de 2024, CSV n.º 3AGR9KRHDGZKE3NKD9GK75DQC, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 13 de septiembre de 2024, CSV n.º 6RQEXXNZPTMHLXFSMXR3PKQ2W, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como a al técnico del expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE RAMÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 22300/2017, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS POR ACTO ADMINISTRATIVO QUE QUEDA SIN EFECTO EN SENTENCIA 733/2015 POR NO SER CONFORME A DERECHO. Expediente 27964/2020

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D. JOSE RAMÓN LÓPEZ SÁNCHEZ de fecha 26/04/2017 y número de registro de entrada 22300, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por daños por acto administrativo que queda sin efecto en sentencia 733/2015 por no ser conforme a derecho. El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- D. JOSE RAMÓN LÓPEZ SÁNCHEZ.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS LORY MEYERS Y SILOÉ. Expediente 88779/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

- 1º) Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS LORY MEYERS Y SILOÉ, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad.
- 2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 30 de octubre de 2024, CSV n.º 7MW36H5JJD7SLHFSLHPXQRKAK, suscrita por D. Jorge Befán Pérez, técnico nombrado en el expediente.
- 3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 30 de octubre de 2024, CSV nº 96X5X95CE7GZ7GQRN94T9RJ34, suscrita por D. Jorge Befán Pérez, técnico nombrado en el expediente.
- 4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de noviembre de 2024, CSV n.º JK3NKJL6WA6M3GJ3PEEGQYPQZ, suscrito por D. Jorge Befán Pérez, técnico nombrado en el expediente.
- 5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 6 de noviembre de 2024, CSV n.º 5RKJZLZQAKM9LC5F6H7DWLKZ4, suscrito por la Directora General de Contratación, Dª Rosa Ana Narejos Torregrosa.
- 6º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Jorge Befán Pérez y al Departamento de Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.
- 7º) Cursar invitación con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la mercantil “PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL,S.L.”, con CIF B03909264, correo electrónico juan@horizonte-musical.com sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público.
- 8º) La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de la remisión de la invitación, a saber, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares.

16.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ACTUACIONES EN C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN, SEGÚN EXPTE. 69956/2021 (AM-38455-L03-CB). Expediente 88101/2023

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar la **contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de las actuaciones en C.E.I.P. Virgen del Carmen, según expte. 69956/2021 (AM-38455-L03-CB)**, Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales. **Lote 3:** Redacción de proyectos, dirección de obra, dirección en ejecución de obras y coordinación de seguridad y salud e obras cuyo PEM sea mayor que 600.000,00 y menor o igual que 3.000.000.00 €, a la mercantil OWNplan-JARS UTE., por una baja del precio del contrato del 10%, siendo el precio final:

BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO TOTAL
67.354,82	14.144,51	81.499,33

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación y anexo al documento de licitación y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, y a su oferta.

2º.- Comunicar a la mercantil OWNplan-JARS UTE., que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar como responsables del contrato que nos ocupa, a D^a M.^a José Sánchez Ripoll, Arquitecta Técnica Municipal, para la ejecución del contrato en su fase de redacción del proyecto y a D^a Eva María Díaz Espiñeira Arquitecta Municipal, para la ejecución del contrato en su fase de Dirección de Obra y como responsable sustituto de los anteriormente propuestos a D. Francisco Javier García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

5º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Víctor Manuel Costa Mazón
- Dña. María José Sánchez Ripoll.
- Dña. Eva María Díaz Espiñeira

6º.- Notificar este acuerdo a todos los interesados, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los

plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN BLANCO. Expediente 22127/2021

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la mercantil XÚQUER-ARQING, S.L., la redacción del proyecto modificado de las obras de terminación del Pabellón Blanco, de conformidad con el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira y el DGUPIS, D. Víctor M. Costa Mazón, de fecha 7 de noviembre de 2024, CSV n.º 7P29YZXL5K3QXQHF2RRFE62Q.

Las causas de la modificación del contrato son:

- Reparación de cubierta.
- Reparación de fachada.
- Ignifugación de estructura.
- Modificación del ascensor.
- Modificación de revestimientos de suelos, instalación eléctrica, instalación de climatización (ventilación), instalación de protección contra incendios, instalaciones especiales y tabiquería secta y otras protecciones.
- Modificación de la configuración arquitectónica de la fachada existente.
- Modificación del revestimiento de suelo.
- Ampliación de rocódromo.

Deberá tener presente los artículos 314.1 y 315.2 de la LCSP relativos a la responsabilidad del proyectista.

2º) Suspender el contrato de ejecución de las obras de terminación del Pabellón Blanco, hasta la aprobación de la modificación del mismo, y ello de conformidad con el informe técnico de fecha 7 de noviembre de 2024, CSV n.º 7P29YZXL5K3QXQHF2RRFE62Q.

Se deberá de levantar acta de suspensión del contrato, la cual será firmada por el técnico nombrado en el expediente, el adjudicatario y el Directora de las Obras, en la que se consignarán las circunstancias que han motivado dicha suspensión, debiendo unirse a la misma como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra

ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. Dicho anejo deberá incorporarse en el plazo máximo de diez días hábiles conforme a la regla de cómputo establecida en el apartado anterior, prorrogable excepcionalmente hasta un mes, teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos que incluye.

Dicha suspensión no implica la resolución del mismo por esta causa.

3º) Incrementar el precio de adjudicación del contrato de prestación del servicio de redacción del proyecto y dirección de obra, dirección en ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de terminación del Pabellón Blanco de la Ciudad Deportiva de Torre Vieja, en 7.438,12 €, IVA no incluido, quedando el precio del mismo de la siguiente manera:

IMPORTE DEL CONTRATO			
Importe de adjudicación IVA excluido:	21.380,59 €		
Importe de adjudicación IVA incluido:	25.870,51 €		
Propuesta de modificación de contrato	Importe modificación propuesta		
	Importe	IVA 21%	Total
	7.438,12 €	1.562,01 €	9.000,13 €
	Importe contrato con propuesta de modificación		
	Importe	IVA 21%	Total
	28.818,71 €	6.051,93 €	34.870,64 €
Porcentaje de modificación propuesta sobre contrato original.	34,81%		

4º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria obrante en el expediente.

5º) Requerir a la mercantil mercantil XÚQUER-ARQING, S.L., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para que en el plazo máximo de quince días contados desde la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de de 371,90 €.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a la técnico nombrada en el expediente, D^a Eva María Díaz Espiñeira, recomendándole, que en la supervisión del proyecto se extremen las precauciones dadas las responsabilidades que se pueden irrogar para esta administración.

7º) Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

8º) Notificar este acuerdo a la mercantil XUQUER-ARQING, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente

notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, COMPLEMENTOS Y OBSEQUIOS REINA DE LA SAL, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. LOTE 3: ESPECTÁCULO DE CORONACIÓN DE LA REINA DE LA SAL. Expediente 57459/2024 Lote 3: 97310/2024.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la contratación de las infraestructuras y adquisición de vestuario, complementos y obsequios REINA DE LA SAL, LOTE 3: Espectáculo de coronación de la Reina de la Sal, mediante tramitación anticipada del gasto, a la mercantil ORECAM Imagen y Sonido Profesional, S.L., por importe de 21.400,00 euros anuales (veintiún mil cuatrocientos euros), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 4.494.00 euros (cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros), lo que supone un precio total de 25.894,00 (veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro euros) euros anuales y con los siguientes criterios de calidad/mejoras, declarados en su oferta:

- 6 cañones de confeti adicionales a los incluidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- 4 músicos adicionales para la orquesta respecto al máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.
- Puesta a disposición de la organización de un Photocall, serigrafiado o con retroiluminación, inspirado en la temática de la gala, la tradición salinera de Torrevieja y el evento incorporado al acervo cultural de la ciudad de la elección de la Reina de la Sal, situado en la entrada del teatro.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

La duración del contrato se establece en un año. Se prevé una posible prórroga de una anualidad para el presente contrato.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar al Técnico de Comercio, D. Daniel Amores González, responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y en concreto las establecidas en el apartado 22.A.15 del pliego de prescripciones técnicas aprobado al efecto.

- 5º.- Dar traslado de este acuerdo a:
- Departamento de Intervención.
 - D. Daniel Amores González.

6º.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria, ORECAM Imagen y Sonido Profesional, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ÉSTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U. PARA EL “MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS”. Expediente 3419/2020.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de dos años, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U. para el “MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS”, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga desde el día 11 de noviembre de 2024 hasta el día 10 de noviembre de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Francisco Cruz Vega

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas cinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.